

**Municipio de Hermosillo, Sonora**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-26030-19-1308-2021

1308-DE-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,290,617.3
Muestra Auditada	1,141,639.5
Representatividad de la Muestra	88.5%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Hermosillo, Sonora, fueron por 1,290,617.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,141,639.5 miles de pesos, que representan el 88.5%.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Hermosillo, Sonora, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 19 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Hermosillo, Sonora, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares 003/CP2019 los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. El plazo acordado para dar cumplimiento a la totalidad de las recomendaciones fue el 31 de julio de 2021.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del informe individual de la auditoría 1190-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2019-D-26030-

19-1190-01-001, se constató que el municipio de Hermosillo, Sonora, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Hermosillo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/66/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transferencia de recursos**

2. Al municipio de Hermosillo, Sonora, se le asignaron 1,288,968.0 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 98,493.6 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF); asimismo, se le transfirieron los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del estado por 1,649.3 miles de pesos, por lo que el importe asignado más los rendimientos transferidos por el estado al municipio es de 1,290,617.3 miles pesos, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 452,754.4 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que, previamente notificó a la Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Sonora para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 837,862.9 miles de pesos, de los que se generaron 31.9 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de enero de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 1,290,649.2 miles de pesos.

### **Registro e información financiera de las operaciones**

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 1,290,617.3 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 31.9 miles de pesos, al 31 de enero de 2021, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 1,290,616.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, al 31 de enero de 2021, fecha de corte de la auditoría, debido a que no proporcionó la información financiera por 385,369.8 miles de pesos, por lo que se desconoce su destino.

El municipio de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro contable y destino del gasto por 385,369,767.28 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**Ejercicio y destino de los recursos**

5. Al municipio de Hermosillo, Sonora, se le asignaron 1,288,968.0 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, que el estado le transfirió con los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 1,649.3 miles de pesos, por lo que el importe asignado más los rendimientos transferidos por el estado al municipio es de 1,290,617.3 miles de pesos, de los cuales 452,754.4 miles de pesos fueron objeto de deducciones para el pago de aportaciones y cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), así como para financiar un programa de despensas y desayunos, por lo que resulta un total ministrado de 837,862.9 miles de pesos. De los recursos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 31.9 miles de pesos al 31 de enero de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que el total disponible para el municipio fue de 1,290,649.2 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de enero de 2021, se pagaron 1,290,616.9 miles de pesos, importe que representó el 99.9% del total disponible y quedó un saldo sin ejercer por 32.3 miles de pesos.

MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA  
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/20	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	271,476.5	21.0
2000	Materiales y Suministros	34,532.9	2.7
3000	Servicios Generales	108,765.6	8.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	433,614.5	33.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,942.8	0.4
6000	Inversión Pública	49,876.4	3.8
9000	Deuda Pública	2,038.4	0.2
	Erogaciones sin registros contables	385,369.8	29.9
	Total pagado	1,290,616.9	100.0
	Recursos no ejercidos	32.3	
	Total disponible	1,290,649.2	

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA  
 DESTINO DE LOS RECURSOS SIN REGISTROS CONTABLES, SOLVENTADO DURANTE LA AUDITORÍA  
 CUENTA PÚBLICA 2020  
 (Miles de Pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/20	% vs Pagado
2000	Materiales y Suministros	52,610.5	13.7
3000	Servicios Generales	141,430.2	36.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,016.8	7.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	59,127.8	15.4
6000	Inversión Pública	100,737.0	26.1
	ADEFAS	2,447.5	0.6
	Total pagado	385,369.8	100.0

FUENTE: Registros contables

6. El municipio reportó 433,614.5 miles de pesos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que se destinaron 418,660.3 miles de pesos para Pensiones y Jubilaciones y 14,954.2 miles de pesos para Ayudas Sociales.

### Servicios personales

7. El municipio reportó 271,476.5 miles de pesos en el rubro de servicios personales con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020; sin embargo, proporcionó una nómina por 255,296.5 miles de pesos, por lo que existe diferencia con los registros contables y presupuestales proporcionados por 16,180.0 miles de pesos y, por lo tanto, no se comprobó el gasto incurrido en el rubro de servicios personales.

#### 2020-D-26030-19-1308-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Hermosillo, Sonora, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 271,476,526.74 pesos (doscientos setenta y un millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos veintiséis pesos 74/100 M.N.), por concepto de gasto incurrido en el capítulo 1000 denominado Servicios Personales.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Hermosillo, Sonora, se determinó un gasto por un monto de 148,241.3 miles pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual no es congruente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto

pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), quien reportó un gasto por la cantidad de 118,286.8 miles de pesos, con una diferencia por el monto de 29,954.6 miles de pesos.

El municipio Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono la documentación que acredita la justificación contractual que aclara la diferencia contractual por 29,954.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

**9.** Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por el municipio de Hermosillo, Sonora, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el 74% fue mediante adjudicación directa, un 24% de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo por invitación restringida, y el 2% fue por licitación pública, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, sin que se atienda lo previsto en la normatividad aplicable.

#### **2020-D-26030-19-1308-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Hermosillo, Sonora, implemente los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de la licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**10.** El municipio de Hermosillo, Sonora, ejerció recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 en gastos de operación en los capítulos 2000, 3000 y 5000, de los cuales se revisó una muestra por 2,918.9 miles de pesos que corresponden a conceptos por pruebas rápidas, servicios y material relacionado con la contingencia causada por el SARS-COV2, efectuados con ocho proveedores locales, de lo cual se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos y por la naturaleza de estos gastos no se realizaron procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**11.** Con la revisión de expedientes relacionados con 22 contratos de adquisiciones y servicios, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 24,598.0 miles de pesos, se comprobó que cinco contratos se adjudicaron por Invitación restringida a tres proveedores, y 17 contratos fueron asignados por adjudicación directa, en todos los casos la adjudicación se hizo a empresas que no se encontraron inhabilitadas para participar y o

suscribir contratos, de los cuales 17 contratos con números 265/09/2020, 370/18/2020, 372/18/2020, 447/25/2020, 199/04/2020, 200/04/2020, 243/05/2020, 282/11/2020, 283/11/2020, 363/18/2020, 364/18/2020, 368/18/2020, 408/20/2020, 461/27/2020, 464/27/2020, 484/31/2020 y 107/03/2020 no presentaron diversa información del proceso de adjudicación; por lo que no fue posible determinar si se cumplieron los requisitos de las bases, si se contaron con el número de las propuestas y si los proveedores reunieron las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y que garantizaron, satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; y de éstos, 14 contratos no cumplieron con los montos máximos y mínimos autorizados para la adjudicación directa.

El municipio de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la documentación faltante de los procesos de adjudicación con el que se determinó el cumplimiento de los requerimientos solicitados de dichos procesos; asimismo, la documentación en la que se fundamentan las excepciones en los procesos de adjudicación de los contratos asignados directamente, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Con la revisión de expedientes relacionados con 22 contratos de adquisiciones y servicios, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 24,598.0 miles de pesos, se comprobó que en 12 contratos, los servicios contratados se realizaron en los plazos y en cantidades pactadas por lo que no requirieron de la celebración de convenios modificatorios de monto o plazo en ninguno de los casos, ni la aplicación de penas convencionales; asimismo, se determinó la falta de la presentación de la documentación comprobatoria y justificativa del pago de tres contratos números 111/03/2020, 282/11/2020 y 283/11/2020; la falta de presentación de las bitácoras de control correspondiente al arrendamiento de la maquinaria y equipos de cinco contratos números 199/04/2020, 200/04/2020, 363/18/2020, 364/18/2020 y 368/18/2020; así como, la falta de evidencia de la entrega recepción de los bienes adquiridos en dos contratos números 243/05/2020 y 484/31/2020, por un importe total de pagos registrados por 16,668.6 miles de pesos.

El municipio de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro contable y destino del gasto por 16,668.6 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Obra pública**

**13.** Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Hermosillo, Sonora, se determinó un gasto por un monto de 49,876.4 miles pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de obra pública, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

**14.** Con la revisión de los expedientes de la muestra de ocho contratos de obra pública, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 23,661.8 miles de pesos, se constató que tres contratos se adjudicaron por licitación simplificada y cinco contratos se adjudicaron por licitación pública estatal conforme a los montos máximos y mínimos autorizados en la normativa, y en todos los casos, se otorgaron a empresas que no se encontraron inhabilitadas para participar y/o suscribir contratos, los cuales se encuentran debidamente formalizados; asimismo, se verificó que los procesos de adjudicación contaron con la convocatoria, invitaciones, propuestas técnicas y económicas, dictamen de adjudicación, y los fallos; además, se constató la presentación de las fianzas de anticipo y cumplimiento del contrato.

**15.** Con la revisión de los expedientes de la muestra de ocho contratos de obra pública, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, se determinó que del contrato con número LPE-CIDUE-MD-OP-0520-14 no se proporcionó el registro simplificado de licitantes; asimismo, de los contratos número LPE-CIDUE-MD-OP-0520-15, LPE-CIDUE-MD-OP-0520-18, LPE-CIDUE-MD-OP-0820-31, LS-CIDUE-MD-OP-0420-07, LS-CIDUE-MD-OP-0420-08, LS-CIDUE-MD-OP-BACHEO-0420-17 y LPE-CIDUE-MD-OP-0520-14, no presentaron las actas constitutivas de los participantes, por lo que no fue posible verificar si los licitantes que participaron en cada procedimiento de contratación se encontraron vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

El municipio de Hermosillo, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la presentación de las actas constitutivas de los participantes en los procesos las licitaciones públicas, mismos que no se encontraron vinculados entre sí por algún socio o asociado común, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Con la revisión de los expedientes relacionados con ocho contratos de obra pública, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, contaron con la documentación comprobatoria del gasto consistente en: avisos de inicio de obra, bitácoras, estimaciones de obras y su documentación comprobatoria que soporta el pago; actas de finiquito de obra, acta entrega recepción, así como la fianza de vicios ocultos; además, se verificó que los contratos se llevaron a cabo dentro de los plazos pactados y en el caso de los contratos número LPE-CIDUE-MD-OP-0520-14 y LPE-CIDUE-MD-OP-0520-15, se constató que contaron con un convenio modificatorio por monto y tiempo respectivamente, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 271,476,526.74 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Solicitud de Aclaración.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,141,639.5 miles de pesos, que representó el 88.5% de los recursos asignados al municipio de Hermosillo, Sonora, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de enero de 2021, corte de la auditoría, el municipio gastó el 99.9% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de comprobación del gasto, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un monto por aclarar de 271,476.5 miles de pesos, que representa el 23.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.



En conclusión, el municipio de Hermosillo, Sonora, no realizó una gestión eficiente y transparente de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con números 002/IX/2021, 1308/X/2021, 114-IX-2021, 120/IX/2021, 128/X/2021 de fechas 20 de septiembre de 2021, 1, 7, 8 y 11 de octubre de 2021, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que éstos no reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7 y 9 se consideran como no atendidos.

-Hija Arreliano #004489



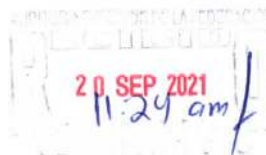
2021, "AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD".

**ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES ASF.  
Auditoría 1308-DE-GF**

1 Hoja  
1 Sobre  
2021

002/IX/2021

Hermosillo, Sonora; a 20 de Septiembre de 2021



**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
Presente.

At'n: Lic. Armando Melchor Ramírez

En atención y seguimiento a Oficio Número DGARFTD/1204/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, referente a la auditoría número 1308-DE-GF de "Participaciones Federales a Municipio" de revisión de la Cuenta Pública 2020 en el Municipio de Hermosillo, sonora, en el cual nos informa de las Cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, y con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, presentamos las justificaciones y aclaraciones pertinentes, conforme a lo siguiente:

Resultado 4:

RESPUESTA: Se anexa archivo electrónico "Observación No. 4 (385 Mdp)" con información relativa a la atención de esta observación en DVD 1.

Resultado 7:

RESPUESTA: Se anexa archivo electrónico "Observación No. 7" con información relativa a la atención de esta observación en CD 2.

Resultado 9:

RESPUESTA: Se anexa archivo electrónico "Observación No. 9 (29.9 Mdp)" con información relativa a la atención de esta observación en CD 2.

Resultado 10:

RESPUESTA: Se anexa archivo electrónico "Observación No. 10 Normatividad-justificación" con información relativa a la atención de esta observación en CD 2.

Resultado 12:

RESPUESTA: Se anexa archivo electrónico "Observación No. 12 Resultado Sept 17" con información relativa a la atención de esta observación en CD 2.

**2792**

RECIBIDO  
DGAGF "D"  
20/09/21

200  
7 hojas

Bvld. Hidalgo y Comonfort, s/n C.P 83260. Col Centenario. Hermosillo, Sonora, México.



2021, "AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD".

**ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES ASF.  
Auditoría 1308-DE-GF**

Resultado 13:

RESPUESTA: Se anexa archivo electrónico "Observación No. 13 Evidencia de Pagos (16 Mdp)" con información relativa a la atención de esta observación en CD 2.

Resultado 16:

RESPUESTA: Se anexa archivo electrónico "Observación No. 16)" con información relativa a la atención de esta observación en CD 2.

**De lo anterior, certificamos 2 (dos) Discos que contienen los datos con toda la información necesaria y suficiente para la atención de los resultados-observaciones de la auditoría 1308 de Participaciones Federales, de la forma siguiente:**

**1 (uno) DVD con datos por 4.24 GB**

**1 (uno) CD con datos por 578 MB.**

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, quedo de usted

Atentamente

LIC. IRMA LAURA MURILLO  
ENLACE DE AUDITORÍA  
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

c.c.p Archivo.  
CSPG/\*



2021, "AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD".



**ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES ASF.  
Auditoría 1308-DE-GF**

1308/X/2021  
Hermosillo, Sonora; a 01 de octubre de 2021

004669

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
Presente.

- Mtro. Aureliano

At'n: Lic. Armando Melchor Ramírez

En alcance al oficio 002/IX/2021 entregado en esa Auditoría Superior de la Federación el día 20 de septiembre del año en curso, respecto de la auditoría número 1308-DE-GF de "Participaciones Federales a Municipio" de revisión de la Cuenta Pública 2020 en el Municipio de Hermosillo, Sonora, y con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se presentan las aclaraciones pertinentes.

Se anexan archivos digitales en USB y se adjuntan las copias certificadas correspondientes a las erogaciones de los recursos recibidos PFM 2020 de la cuenta pública 2020.

Por lo anterior le solicito de la manera más atenta, tener por presentada la información requerida en tiempo y forma.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, quedo de usted

Atentamente

**LIC. IRMA LAURA MURILLO LOZOYA  
ENLACE DE AUDITORIA  
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO**

c.c.p Archivo.

**3029**  
RECIBIDO  
DGAGF "D"  
07/10/21

1 Leg.  
105B  
2CD

Blvd. Hidalgo y Comonfort, s/n C.P 83260. Col Centenario. Hermosillo, Sonora, México.



2021, "AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD".

**ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES ASF.  
Auditoría 1308-DE-GF**

114/IX/2021

Hermosillo, Sonora; a 07 de octubre del 2021

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
Presente.

At'n: Lic. Armando Melchor Ramírez

En alcance al oficio 1308/X/2021 de fecha 1ro del mes y año en curso, referente a la auditoría número 1308-DE-GF de "Participaciones Federales a Municipio" de revisión de la Cuenta Pública 2020 en el Municipio de Hermosillo, Sonora, en el cual nos informa de las Cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, y con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, presentamos las justificaciones y aclaraciones pertinentes, de los contratos descritos a continuación, relativos a la Observación no. 13 Evidencias de pagos.

Observación No. 13 Evidencia de pagos:

**Contrato: 283-11-2020 GLOBAL VOIP DE MEXICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

Se adjuntan 2 CD'S certificados con la información de los archivos electrónicos, consistentes en los reportes de entregables de los meses de junio y julio del 2020 en un CD y los correspondientes a los meses de agosto y septiembre del 2020 en otro.

**Contrato: 484-31-2020 MARIO APOLINAR BRICEÑO VALENCIA.**

Se anexan copias certificadas de muestras de las impresiones de los estados de cuenta del impuesto predial y 16 escritos certificados de remisión para entrega, señalando la cantidad de estados de cuenta a distribuir con número de región, predios construidos y colonias.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta tener por valorada y presentada en tiempo y forma la información adjunta.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, quedo de usted

**3088**  
RECIBIDO  
DGAGF "D"  
11/10/21

Atentamente

**LIC. IRMA LAURA MURILLO LOZOYA  
ENLACE DE AUDITORIA  
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO**

cop. archivo

88

Blvd. Hidalgo y Comonfort, s/n C.P 83260. Col Centenario. Hermosillo, Sonora, México.



2021, "AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD".

**ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES ASF.  
Auditoría 1308-DE-GF**

120/X/2021  
Hermosillo, Sonora; a 08 de octubre del 2021

**MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
Presente.

At'n: Lic. Armando Melchor Ramírez

En alcance al oficio 114/IX/2021 de fecha 07 de octubre del mes y año en curso, referente, a la auditoría número 1308-DE-GF de "Participaciones Federales a Municipio" de revisión de la Cuenta Pública 2020 en el Municipio de Hermosillo, Sonora, presentamos las justificaciones y aclaraciones pertinentes, conforme a lo siguiente:

Resultados de las 9, 11 y 13:

RESPUESTA: Se anexan archivos electrónicos requeridos en CD.

Resultado de la 13 (Entregables):

RESPUESTA: Se anexa archivo electrónico correspondiente al mes de mayo en CD.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta tener por valorada y presentada en tiempo y forma la información adjunta.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, quedo de usted

Atentamente

  
  
LIC. IRMA LAURA MURILLO LOZOYA.  
ENLACE DE AUDITORÍA  
TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION  
GUBERNAMENTAL  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

**3089**  
RECIBIDO  
DGAGF "D"  
11/10/21



2021, "AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD".

**ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES ASF.  
Auditoría 1308-DE-GF**

128/X/2021

Hermosillo, Sonora; a 11 de octubre del 2021

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
Presente.

At'n: Lic. Armando Melchor Ramírez

En alcance al oficio 120/X/2021 de fecha 08 de octubre del mes y año en curso, referente, a la auditoría número 1308-DE-GF de "Participaciones Federales a Municipio" de revisión de la Cuenta Pública 2020 en el Municipio de Hermosillo, Sonora, presentamos las justificaciones y aclaraciones pertinentes, conforme a lo siguiente:

Resultado de la 13 (Entregables):

RESPUESTA: Se anexa copia certificada de entregable correspondiente al contrato 484/31/2020.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta tener por valorada y presentada en tiempo y forma la información adjunta.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, quedo de usted

Atentamente



H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO

**LIC. IRMA LAURA MURILLO LOZOYA,  
ENLACE DE AUDITORIA  
TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION  
GUBERNAMENTAL  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO**

c.c.p Archivo.  
CSPG/\*

**3101**  
RECIBIDO  
DGAGF "D"  
12/10/21

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Oficialía Mayor (OM), la Dirección de Obras Públicas (DOP) y la Tesorería Municipal (TM) de Hermosillo, Sonora.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y III

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.